



**FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
"HECTOR ABAD GÓMEZ"**

**Consejo de Facultad Extraordinario
ACTA 59**

Fecha: 15 de abril de 2015
Hora: 14:00
Lugar: Salón de Los Consejos

Asistentes

MARÍA PATRICIA ARBELAÉZ MONTOYA	Decana
ÁLVARO OLAYA PELÁEZ	Vicedecano
ISABEL CRISTINA POSADA ZAPATA	Jefa Dpto. Ciencias Básicas.
LIBARDO ANTONIO GIRALDO	Jefe Depto. Ciencias Específicas.
JULIÁN VARGAS JARAMILLO	Jefe Centro de Extensión
LUZ NELLY ZAPATA VILLARREAL	Asistente de Planeación
SOL MIREYA FLÓREZ GIL	Coordinador de Posgrados
MARÍA ESPERANZA ECHEVERRI LÓPEZ	Vocero Profesoral, con voz y sin voto

No asisten por incompatibilidad en la agenda:

JOHN FLOREZ TRUJILLO	Representante de los Egresados
SERGIO CRISTANCHO MARULANDA	Jefe Centro de Investigación

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ASUNTOS ESTUDIANTILES
4. ASUNTOS PROFESORALES

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
Si existe quórum.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
Se aprueba.
3. ASUNTOS ESTUDIANTILES

El señor Vicedecano informa que una estudiante del programa Doctorado en Salud Pública, sede Medellín, presentó acción de tutela contra la Universidad con relación al examen doctoral.

Al entrar a revisar los hechos que sustentan dicha acción, se encuentra que durante el desarrollo del tercer semestre de la tercera cohorte del Doctorado en Salud Pública, el Comité de Programa procedió a aplicar el examen doctoral que hace parte del plan de estudios del programa. Para el efecto, el Comité de Programa estableció los criterios que acompañarían dicha prueba y así lo comunicó a todos los estudiantes. Dicho examen lo reprobaron cinco (5) estudiantes. Uno de ellos repitió la prueba en un semestre posterior y la ganó; dos la matricularon en el actual semestre (2015-1) y están en proceso de su presentación por segunda vez; una estudiante se retiró del programa por motivos personales y la estudiante Gilma Stella Vargas Peña no pudo presentar el examen por segunda vez, toda vez que fue registrada su hoja de vida académica en situación de rendimiento académico insuficiente, porque en ese mismo semestre reprobó la asignatura Investigación III, lo cual lleva a la aplicación del literal a) del artículo 32 del Reglamento Estudiantil de Posgrado (Acuerdo Superior 197 de 1996).

Sin embargo, para la presentación del examen doctoral se omitió la aplicación del Acuerdo del Consejo de Facultad No.156 de diciembre de 2009, el cual define los criterios para presentar dicha prueba, en lo concerniente al punto de corte para la aprobación y la ponderación de los criterios de evaluación.

Frente a este hecho, considera el Consejo de Facultad que la situación de rendimiento insuficiente de la estudiante Gilma Stella Vargas Peña estuvo influenciada por un proceso que no se ciñó estrictamente a lo establecido en una norma del Consejo de la Facultad y por tanto se le debe reconocer la oportunidad de repetición del examen doctoral.

Decisión: El Consejo de Facultad con base en los hechos y consideración presentados acuerda:

Avalar la decisión del Comité de Programa del Doctorado en Salud Pública, Actas N° 151 y No. 153, relacionadas con la presentación por segunda vez del examen doctoral de los estudiantes Fernando Giraldo Piedrahita y Dione Benjumea.

Autorizar a la estudiante Gilma Stella Vargas Peña, para que repita el examen doctoral del Programa de Doctorado en Salud Pública. El resultado de este nuevo examen se tramitará en el sistema MARES como una corrección extemporánea de nota.

El examen doctoral de los tres (3) estudiantes, Fernando Giraldo Piedrahita, Dione Benjumea y Gilma Stella Vargas Peña, se evaluará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Acuerdo 156 del 01 de diciembre de 2009.

Finalmente, el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública velará por el debido proceso de la repetición del examen doctoral a la estudiante Gilma Stella Vargas Peña, y se recomendará que los jurados de este examen sean profesores externos a la Facultad Nacional de Pública.

4. ASUNTOS PROFESORALES

La Comisión de evaluación profesoral dando cumplimiento al artículo 82 del Estatuto Profesoral presenta los siguientes informes para análisis del Consejo de Facultad:

- Evaluación Profesoral Personal Vinculado Planta
- Evaluación Profesoral Personal Vinculado Ocasional

- Evaluación Profesoral Personal Administrativo
- Evaluación Profesoral Comisión de Estudios
- Evaluación Profesoral Personal Vinculado Período de Prueba

Decisión: El Consejo de Facultad decide extender el plazo hasta el 17 de abril con el propósito de que los profesores que aún faltan por presentar los resultados incluidos y concertados en los planes de trabajo 2014-1 y 2014-2 puedan participar en la obtención de estímulos académicos, si fuese el caso, según reza el artículo 86 del Estatuto Profesoral.

En la próxima sesión del Consejo de Facultad se analizará el informe definitivo y con base en el mismo procederá a seleccionar los docentes destacados que de acuerdo con su desempeño serán merecedores de puntos salariales.

Siendo las 15:30, se levanta la sesión.



MARIA PATRICIA ARBELAEZ MONTOYA
Presidente del Consejo



ALVARO OLAYA PELÁEZ
Secretario del Consejo

